

trans
forma
cions

La financiación de las comunidades autónomas:

Políticas tributarias
y solidaridad
interterritorial

Dirección:

Núria Bosch y

José María Durán

Publicacions i Edicions



UNIVERSITAT DE BARCELONA



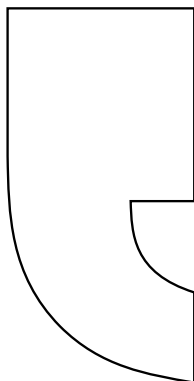
1.1

1.1

La financiación de las comunidades autónomas:

Políticas tributarias y
solidaridad interterritorial

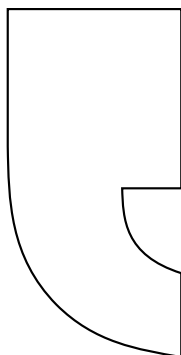
trans
forma
cions



trans
forma
cions

La financiación de las comunidades autónomas:

Políticas tributarias
y solidaridad
interterritorial



Dirección:

Núria Bosch y

José María Durán

Publicacions i Edicions



UNIVERSITAT DE BARCELONA



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	13
PRIMERA PARTE	
PANORÁMICA GENERAL	19
CAPÍTULO 1	
EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIÓN DE LAS CCAA EN LOS	
ÚLTIMOS 25 AÑOS Y PERSPECTIVAS DE REFORMA, por NÚRIA BOSCH	
y José M.^a DURÁN	21
1. Introducción.	21
2. La financiación de las CCAA en el periodo transitorio.	21
2.1. Estructura de ingresos	21
2.2. Valoración	26
3. La financiación de las CCAA en los quinquenios 1987-1991 y 1992-1996	27
3.1. La estructura de ingresos.	27
3.2. Valoración	31
4. La financiación de las CCAA en el quinquenio 1997-2001.	32
4.1. La estructura de ingresos.	32
4.2. Valoración	34
5. La financiación de las CCAA a partir del 2002	34
5.1. Determinación de las necesidades de gasto autonómicas.	34
5.2. Recursos	36
5.3. Subvenciones de nivelación	37
5.4. Garantía de mínimos	38
5.5. Valoración	38
6. Perspectivas de reforma	39
6.1. En el campo de la autonomía financiera y la responsabilidad fiscal	40
6.2. En el campo de la equidad y solidaridad interterritorial	40
SEGUNDA PARTE	
POLÍTICAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	45

CAPÍTULO 2**DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y POLÍTICA TRIBUTARIA DE LAS CCAA: UNA PRIMERA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS EFECTIVOS EN EL IRPF**, por JOSÉ M.^a DURÁN y ALEJANDRO

ESTELLER	47
1. Introducción.	47
2. Descentralización de la política impositiva	48
2.1. Justificaciones de la descentralización	49
2.2. Efectos de la descentralización de la política impositiva	50
3. Cuantificación de las políticas impositivas: cálculos de tipos efectivos	57
3.1. Interés y aplicaciones del cálculo de tipos impositivos efectivos	57
3.2. Metodologías de cálculo	58
4. Competencia normativa y cambios legales introducidos por las CCAA en los impuestos cedidos	61
4.1. Competencia normativa	61
4.2. Características generales de los cambios legales autonómicos	64
5. Características específicas de los cambios legales autonómicos en el IRPF	72
5.1. Deducciones por nacimiento de hijos	73
5.2. Deducciones por custodia de hijos < 3 años	73
5.3. Deducciones por adquisición de la vivienda habitual	75
5.4. Deducciones por arrendamiento de la vivienda habitual	78
6. Los tipos medios efectivos en el IRPF por CCAA	79
7. Conclusiones	83
Bibliografía	84

CAPÍTULO 3**LA IMPOSICIÓN AMBIENTAL AUTONÓMICA**, por ALBERTO GAGO, XAVIER

LABANDEIRA, FIDEL PICOS y MIGUEL RODRÍGUEZ	87
1. Introducción.	87
2. La tributación propia autonómica.	88
3. Los fundamentos de la imposición ambiental subcentral	89
4. La experiencia autonómica con impuestos ambientales	93
4.1. Cánones de saneamiento y del agua	96
4.2. Impuestos sobre la contaminación atmosférica	98
4.3. Impuestos energéticos	100
4.4. Impuestos sobre residuos	101
5. El futuro de la imposición ambiental en España	102
6. Conclusiones	104
Bibliografía	105

CAPÍTULO 4**LA POLÍTICA TRIBUTARIA DE LAS CCAA: LA EXPERIENCIA DE CATALUÑA**, por MARTÍ CARNICER

107

CAPÍTULO 5**LA POLÍTICA TRIBUTARIA DE LAS CCAA: LA EXPERIENCIA DE**

LA COMUNIDAD DE MADRID , por ENRIQUE OSORIO	111
1. Introducción.	111
2. La política tributaria sobre los tributos cedidos	111
2.1. Principios generales	112
2.2. Ejercicios de la capacidad normativa entre 1997 y 2004.	112
3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	113
4. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	114
5. Impuesto sobre el patrimonio.	115
6. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	115
7. Tributos sobre el juego.	116
8. Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.	116
9. Imposición propia de las Comunidades Autónomas	117
10. Conclusión. Una reflexión general	119

CAPÍTULO 6**LA POLÍTICA TRIBUTARIA DE LAS CCAA: PERSPECTIVA DE LOS**

ASESORES FISCALES , por VALENTÍ PICH	121
---	-----

CAPÍTULO 7**ELECCIÓN ENTRE MODELOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN FISCAL**, por JORGE

MARTÍNEZ-VÁZQUEZ Y ANDREY TIMOFEEV	133
1. Introducción.	133
2. Consideraciones teóricas.	135
2.1. Estructura y objetivos de la administración tributaria	135
2.2. El objetivo de eficiencia y la organización de la Administración Tributaria.	136
2.3. Uso eficiente de inputs y costes de administración	137
2.4. La restricción de costes de cumplimiento	141
2.5. El objetivo de la rendición de cuentas y la organización de la administración tributaria	143
2.6. Temas de política económica en el diseño de la administración fiscal	144
3. Revisión de la experiencia internacional	150
3.1. El modelo de administración tributaria centralizada	151
3.2. Autoridades tributarias independientes separadas en diferentes niveles de gobierno	154
3.3. Modelos mixtos de administración tributaria	159
3.4. Autoridades tributarias plenamente descentralizadas	165
4. Implicaciones y lecciones de la experiencia internacional	172
4.1. La necesidad de flexibilidad	172
4.2. La necesidad de coordinación	173
4.3. Para los impuestos compartidos, administración centralizada es la norma y administración descentralizada la excepción	176

5. Conclusiones	179
Apéndice. Enfoques cooperativos en la administración del impuesto sobre la propiedad	182
Bibliografía	185

CAPÍTULO 8

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: LA PERSPECTIVA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA , por LUIS PEDROCHE . .	189
--	-----

CAPÍTULO 9

LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: LA PERSPECTIVA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA , por Iu PIJOAN.	195
1. Situación actual: balance y perspectivas	195
2. Algunos elementos de la propuesta de la Generalitat.	199

TERCERA PARTE

SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL	203
---	-----

CAPÍTULO 10

LA SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN FORAL , por ALFONSO UTRILLA	205
1. Introducción.	205
2. La constatación de las diferencias en términos de balanzas fiscales y con- tabilidad regional de las comunidades forales	205
3. La explicación de los resultados por el efecto de la seguridad social . .	213
4. La explicación de los resultados por las diferencias en el sistema de fi- nanciación foral	215
5. Los resultados en términos presupuestarios y de gasto por habitante . .	218
Bibliografía	220

CAPÍTULO 11

LAS SUBVENCIONES DE NIVELACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE LAS CCAA: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LAS CCAA FORALES , por ANTONI CASTELLS, PILAR SORRIBAS Y MAITE VILALTA	221
1. Introducción.	221
2. Análisis de la situación actual: no incorporación de las CCAA forales en el mecanismo de nivelación de los recursos	222
3. Incorporación de las comunidades forales en el sistema de nivelación .	228
4. Resumen	233
Bibliografía	235

Anexo. Demostración: incorporación de las CCAA forales en el mecanismo de nivelación.	236
---	-----

CAPÍTULO 12

PUNTOS CLAVE EN TORNO AL DEBATE SOBRE SALDOS FISCALES

Y SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL, por MARTA ESPASA

1. Introducción.	239
2. ¿Tiene sentido el cálculo de las balanzas fiscales territoriales?	239
3. ¿Cómo se define el saldo fiscal?	241
4. ¿De qué dependen el signo y la magnitud de los saldos fiscales?	241
5. ¿Cuál es el verdadero debate sobre los saldos fiscales?	247
6. ¿Cómo saber si un déficit o superávit es excesivo?	248
7. Conclusión	249

Bibliografía	249
------------------------	-----

CAPÍTULO 13

SALDOS FISCALES Y SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL, por José

VÍCTOR SEVILLA

1. Introducción.	251
2. El mecanismo de solidaridad interterritorial.	251
3. Un vistazo al mapa de los saldos fiscales	253
4. ¿Resultan excesivos los saldos fiscales?	256
5. La referencia foral	258
6. La financiación autonómica en un modelo federal	259

CAPÍTULO 14

SOLIDARIDAD CONTRA CRECIMIENTO, por RAMON TREMOSA

1. ¿Para qué se quieren las balanzas fiscales?	265
1.1. ¿Convergencia o divergencia regional?	269
1.2. El ejemplo francés.	270
1.3. Subdesarrollo racional	271
1.4. Presión fiscal asimétrica	272
1.5. Principio de ordinalidad	273
2. Efectos macroeconómicos del déficit fiscal catalán con el Estado español (2002-2010)	275
2.1. Especificación del modelo VAR	277
2.2. Resultados	279

Bibliografía	283
------------------------	-----

PRESENTACIÓN

Este libro recoge las ponencias presentadas en el Seminario “Financiación, solidaridad interterritorial y políticas tributarias de las Comunidades Autónomas”, realizado en el marco del Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona (CUIMP) los días 5 y 6 de julio de 2004. La actualidad del tema tratado y la calidad de los trabajos presentados nos llevó a considerar oportuna su publicación como libro con el objetivo de coadyuvar a que el debate de la financiación autonómica se pueda efectuar de una manera técnica y rigurosa. En el libro diferentes especialistas procedentes del campo académico, profesional y de la administración analizan desde diferentes puntos de vista los elementos básicos de la financiación autonómica. La obra consta de tres partes. La primera, a modo introductorio, ofrece una panorámica general sobre la evolución de las CCAA en los últimos 25 años. La segunda trata de las políticas tributarias que las CCAA han llevado a cabo y se analiza la configuración de la administración tributaria y del papel que éstas pueden realizar en este campo. La tercera y última parte se centra en la solidaridad interterritorial, examinada a través de las subvenciones de nivelación y las balanzas fiscales.

El libro se inicia con un capítulo dedicado a la evolución del sistema de financiación de las CCAA en los últimos 25 años y perspectivas de reforma de los profesores N. Bosch y J. M^a. Durán de la Universitat de Barcelona. El objetivo de este trabajo es revisar las diferentes etapas de la financiación de las CCAA desde su creación a principios de los años ochenta hasta la actualidad, bajo los principios de suficiencia, autonomía financiera, responsabilidad fiscal, equidad y solidaridad interterritorial. Aparte de describir las principales características de las diferentes etapas por las que ha pasado la financiación de las CCAA, los autores ponen de relieve los problemas más importantes que se han producido, muchos de los cuales se han ido arrastrando a lo largo del tiempo y aún se encuentran en la actualidad sin resolver. Para concluir el trabajo, N. Bosch y J. M^a. Durán describen los posibles cambios que se podrían dar en el futuro a fin de conseguir un buen sistema de financiación autonómica, cuestión sin duda importante para el bienestar de los ciudadanos españoles.

La segunda parte consta de ocho capítulos, cinco referidos a las políticas tributarias de las CCAA y los tres restantes al tema de la descentralización de la administración tributaria. El estudio de las políticas tributarias se inicia con el trabajo de los profesores J. M^a. Durán y A. Esteller de la Universitat de Barcelona. En el mismo se estudian los principales cambios legales introducidos por las CCAA de régimen común en los tributos cedidos con capacidad normativa durante el periodo (1997-2004), y se plantean qué razones pueden haber existido a la hora de su diseño (diversidad de preferencias entre las CCAA, mimetismo en la actuación entre ellas, color político del gobierno). El análisis de estas modificaciones permite observar a los autores una tendencia general por parte de las comunidades a introducir rebajas fiscales en los impuestos más perceptibles (renta y sucesiones y donaciones) combinadas con un aumento en el nivel de los impuestos menos perceptibles (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos). Para profundizar en el conocimiento de los cambios legales en el IRPF, Durán y Esteller calculan los tipos medios impositivos efectivos por CCAA para el ejercicio 2003. Los resultados obtenidos les permite afirmar que la aplicación de las diferentes deducciones autonómicas reguladas en el impuesto sobre la renta puede dar lugar a importantes diferencias en los tipos medios efectivos entre CCAA dependiendo del nivel de renta, de las circunstancias subjetivas de los contribuyentes y del régimen de tenencia de la vivienda.

A continuación los profesores A. Gago, X. Labandeira, F. Picos y M. Rodríguez de la Universidad de Vigo analizan y valoran los desarrollos autonómicos en el ámbito de la fiscalidad ambiental. La figura impositiva que más destaca por la generalización en su aplicación y por su importancia recaudatoria es el canon de saneamiento y agua. Igualmente, tienen cierta importancia los impuestos sobre las emisiones atmosféricas de ciertos contaminantes, generalmente vinculados a la quema de combustibles fósiles. Sin embargo, para los autores, parece que el interés perseguido por las autonomías obedece más a necesidades financieras y a la dificultad de desarrollar la tributación propia, que a un verdadero objetivo ambiental. Por esta razón, algunas de las experiencias autonómicas han sido técnicamente defectuosas. En una función más prospectiva, Gago, Labandeira, Picos y Rodríguez auguran que los impuestos ambientales autonómicos que tendrán más importancia en el futuro son los relacionados con el transporte, el turismo y los residuos sólidos. La existencia de un mercado europeo de derechos de emisiones, en opinión de los autores, probablemente implicará renunciar al establecimiento de impuestos contra el cambio climático, excepto en el sector transporte que no queda incluido en dicho mercado.

El tercer trabajo de esta parte corresponde al Secretario General de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, M. Carnicer, que analiza el uso que las CCAA han efectuado de las competencias atribuidas en el campo tributario, diferenciando los dos ámbitos existentes de actuación, como son los tributos propios, por un lado, y los cedidos, por otro. Los tributos propios, en general, han ido encaminados a financiar ciertos tipos de servicios, destacando por su importancia los cánones del agua, que en el caso de Cataluña ha permitido desarrollar la política de tratamiento

del agua y de creación de depuradoras. Respecto a los tributos cedidos, para Carnicer los efectos del ejercicio de la capacidad normativa han sido mucho más limitados, siendo sumamente relevante la no modificación de la tarifa del IRPF por parte de ninguna comunidad autónoma. En realidad, opina el autor que muchos de los cambios tributarios introducidos deberían haberse realizado por el lado del gasto, pero que algunas comunidades han optado por la vía tributaria por el menor coste que representa. Para concluir, el Secretario General de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya aboga para que en un futuro la política tributaria de las CCAA intente extender la participación de las mismas a todos los impuestos, incluido sociedades, solucionar los problemas de codecisión en los tributos participados y la concertación en la administración tributaria.

Sigue a este trabajo, el del Viceconsejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid, E. Osorio, quien, en primer lugar, describe cuáles son los cambios normativos más relevantes aprobados por la Comunidad de Madrid tanto en el ámbito de los tributos cedidos con capacidad autonómica como en el campo de la tributación propia. Para Osorio la articulación de las competencias normativas de las CCAA en el conjunto del sistema fiscal español se ha efectuado de manera que permite a las comunidades adaptar los impuestos a sus circunstancias particulares, evitando la ruptura de su estructura básica, las deslocalizaciones de contribuyentes y la competencia fiscal perniciosa, y salvaguardando la correcta gestión de los tributos. No obstante, una vez que las comunidades hayan hecho uso pleno de sus competencias, el Viceconsejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid afirma que debería plantearse su incremento. Una posible vía que apunta sería aumentando su poder tributario en los impuestos cedidos, en particular, en aquellos ya gestionados por las comunidades (asumiendo incluso la totalidad de las competencias legislativas) y en el IRPF (pudiendo modificar el importe de los mínimos personal y familiar), todo ello en un entorno de cada vez mayor corresponsabilidad fiscal.

Para concluir con el análisis de las políticas tributarias, el Presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), V. Pich, formula ocho preguntas sobre aquellos temas tributarios que más preocupan a los interesados en el tema. Estas preguntas tienen que ver, principalmente, con los cambios que se precisarían en ciertas figuras impositivas (patrimonio, sucesiones, renta, sociedades y transmisiones), en la financiación de los entes locales y en los organismos gestores de los tributos. Según Pich el panorama se puede valorar como complejo y discutible y, en cualquier caso, no se puede olvidar la importancia de que el sistema tributario tenga una aceptación razonable por parte de los contribuyentes. Finalmente, en el capítulo se describen los cambios normativos más relevantes introducidos por las CCAA.

El análisis de la descentralización de la administración tributaria comienza con un extenso trabajo de los profesores de la Georgia State University, J. Martínez-Vázquez y A. Timofeev. Los autores estudian los enfoques organizativos de la administración tributaria, en especial, administración centralizada y administración descentralizada, destacando los argumentos teóricos, entre los que cabe destacar la eficien-

cia en la recaudación y la rendición de cuentas de los gobiernos, a favor y en contra de cada uno. Por otro lado, el análisis de la situación práctica actual en el sistema comparado pone de manifiesto que no existe una solución única y que la realidad es muy variada, ya que la elección en los países sobre descentralización de la administración tributaria responde a cuestiones complejas, en las que los factores políticos normalmente juegan un factor importante. No obstante, Martínez-Vázquez y Timofeev afirman que ante un proceso de descentralización tributaria es posible identificar mejores y peores enfoques de organización de la administración tributaria, por lo que un país que se plantee llevar a cabo este proceso debería tener en cuenta estos factores determinantes que pueden hacer un enfoque más o menos óptimo para sus necesidades.

Seguidamente, el Director General de la Agencia Tributaria, L. Pedroche, defiende el modelo de sistema tributario actual centralizado pero “compartido”, es decir, con una Agencia Tributaria con unas funciones similares a las actuales, pero con un mayor peso en el sistema por parte de las administraciones territoriales. Según su Director General, el funcionamiento de la Agencia Tributaria debe situarse dentro del marco configurado por los principios de autonomía financiera y tributaria, autonomía política y coordinación. En este marco, el sistema establece desde 2002 tres órganos distintos de funcionamiento de la Agencia Tributaria, en los que las comunidades autónomas están representadas, aunque para Pedroche aún no se han potenciado suficientemente. Esta potenciación debe buscar una mejor coordinación de gestión entre Estado y CCAA, un uso mayor de las lenguas cooficiales en las comunidades donde existan y la transparencia fiscal informativa entre administraciones. Sólo cuando se haya explotado al máximo el modelo actual tendrá sentido desecharlo, siempre además que empíricamente se pueda demostrar la superioridad de los modelos alternativos.

Concluye esta parte dedicada a la descentralización de la administración tributaria, el Director General de Tributos de la Generalitat de Catalunya, I. Pijoan, que analiza, en primer lugar, la situación actual en el ámbito de la descentralización de la administración tributaria, efectuando un balance general positivo sobre el funcionamiento de los instrumentos de participación de las CCAA en la Agencia Tributaria previstos en el sistema de financiación autonómica. No obstante, este sistema no está exento de críticas, que se derivan de la lentitud del proceso de corresponsabilidad gestora y de la necesidad de aumentar la coordinación interadministrativa y reforzar los flujos de información. Al respecto, el Director General de Tributos de Cataluña manifiesta la necesidad de que las CCAA dispongan de una información más completa de aquellos impuestos cedidos en una parte importante pero gestionados por la Agencia Tributaria. Iu Pijoan destaca que el actual sistema, no obstante, no se considera suficientemente satisfactorio desde Cataluña y que la Generalitat ha manifestado la voluntad clara de asumir un papel más intenso en la gestión del sistema tributario estatal, situación que debe y puede realizarse sin menoscabo del objetivo de la lucha contra el fraude.

La tercera y última parte, referida a la solidaridad interterritorial, está formada

por cinco capítulos, dos referidos al tratamiento de la solidaridad interterritorial en el sistema de financiación autonómico y tres a la solidaridad analizada a través de las balanzas fiscales. En concreto, el profesor A. Utrilla de la Universidad Complutense de Madrid constata las diferencias favorables que los regímenes forales ocasionan en los saldos fiscales del País Vasco y Navarra respecto a otras regiones de nivel de desarrollo similar, lo que sin duda sitúa a estas últimas en una situación de agravio comparativo. Los resultados económicos derivados de los regímenes forales permiten, por tanto, observar la menor contribución que las comunidades forales efectúan a los mecanismos implícitos de solidaridad regional. Para Utrilla, la combinación de menores impuestos relativos y mayores gastos sociales, prestaciones en especie e inversiones ha reducido la contribución foral a la solidaridad interregional. La menor contribución relativa a la solidaridad interterritorial se debe, en parte, a los resultados derivados de aplicar el sistema de pensiones de la Seguridad Social. Asimismo, el propio mecanismo financiero de contribución a las cargas generales del Estado en las dos comunidades forales (*cupo* en el País Vasco y *aportación* en Navarra) supone una ventaja para las mismas, pues se produce una falta de adecuación entre la valoración de las competencias asumidas y la recaudación de los impuestos concertados. Como consecuencia, el autor destaca los resultados que se dan en las CCAA forales, cuya situación presupuestaria es más saneada y mayor el nivel de gasto público por habitante en las competencias desarrolladas.

En el siguiente trabajo, los profesores A. Castells, P. Sorribas y M. Vilalta de la Universitat de Barcelona, destacan como el actual sistema de financiación excluye a las CCAA forales del mecanismo de nivelación entre CCAA, esto es, del ahora llamado Fondo de Suficiencia (FS) y anteriormente denominado Participación en los Ingresos del Estado (PIE). Esta situación provoca, según los autores, un problema de inequidad horizontal, ya que el volumen de recursos *per cápita* que dispone las CCAA forales es muy superior al de las de régimen común, para un nivel de competencias similar. Por esta razón, en su trabajo, Castells, Sorribas y Vilalta proponen dos alternativas para incorporar a las comunidades forales en el mecanismo de nivelación de recursos: primera, considerar que la subvención de nivelación forma parte de las cargas no asumidas por los gobiernos forales; segunda, introducir a todas las comunidades, comunes y forales, en el mecanismo de nivelación. Los autores se decantan claramente por esta segunda alternativa, pero sin olvidar, que en cualquier caso su aplicación debería efectuarse de manera gradual, porque de lo contrario, significaría una disminución sustancial de los recursos de las comunidades forales.

Los trabajos referidos a la solidaridad y las balanzas fiscales empiezan con el estudio de la profesora M. Espasa de la Universitat de Barcelona. La autora defiende la realización de trabajos que cuantifiquen el signo y la magnitud de los saldos fiscales territoriales generados por el presupuesto de un determinado gobierno, pero reconociendo que las limitaciones metodológicas de los mismos y de las fuentes estadísticas utilizadas puede condicionar, aunque no invalidar, los resultados alcanzados, que sin duda son relevantes puesto que es la manera de conocer el nivel de solidaridad in-

terterritorial. En su opinión, la transparencia en el cálculo de las balanzas fiscales contribuye a racionalizar el tema y objetivar el debate, frente al posible oscurantismo que no provoca sino avivar la polémica cayendo más en los tópicos y la confrontación. M. Espasa aboga para que desde el mundo académico se enfoque el tema de las balanzas fiscales de una manera pedagógica, a fin de evitar que los resultados obtenidos se puedan utilizar de forma demagógica.

A continuación, J. V. Sevilla, economista y destacado especialista en la materia, afirma que el saldo fiscal es una consecuencia directa de las políticas de la hacienda central, tanto por el lado de los ingresos, en especial, los tributos, como por el lado del gasto, en particular, el gasto redistributivo. Para Sevilla, el análisis de los resultados obtenidos en los numerosos trabajos que se han efectuado en España sobre balanzas fiscales, ponen de manifiesto que existe la correspondencia esperada entre saldos fiscales y el nivel de renta de las comunidades. Como cabría esperar, las políticas de la hacienda central tienen un impacto redistributivo que sirve al objetivo de la solidaridad interterritorial. La única excepción se da en los territorios forales, Navarra y el País Vasco, por las peculiaridades de su sistema de financiación. No obstante, esta diferencia atípica provoca que desde comunidades ricas, como Cataluña, se hable de un déficit fiscal excesivo y de la necesidad de acercarse al sistema foral. Para Sevilla, los saldos fiscales no resultan excesivos, puesto que los resultados de los trabajos empíricos coinciden en señalar que los tributos de la hacienda central se distribuyen aproximadamente en proporción a la renta de cada comunidad autónoma y los gastos en relación con el número de habitantes. Por tanto, para el autor son los resultados de las haciendas forales los que deben aproximarse a los de las demás comunidades autónomas, y no al revés, solución además que puede alcanzarse respetando escrupulosamente las singularidades de los regímenes forales y que, en realidad, es exigida por los preceptos constitucionales y estatutarios.

Por último, el profesor R. Tremosa de la Universitat de Barcelona destaca la creciente importancia que los flujos fiscales entre territorios derivados de la actuación del sector público tienen sobre el crecimiento económico. En su trabajo el profesor Tremosa efectúa una valoración sobre el debate de las balanzas fiscales en España. En concreto, considera que el déficit fiscal de Cataluña es muy elevado y que condiciona su desarrollo económico, tanto por el efecto directo que la inversión pública genera sobre el crecimiento como por la relación positiva existente entre inversión pública e inversión privada. Asimismo, Tremosa ofrece los resultados de una simulación acerca del crecimiento que tendría el PIB catalán en el horizonte del año 2010 si se redujera el déficit fiscal, única solución posible en su opinión que tiene Cataluña para poder acercar su PIB *per cápita* (en paridad de poder adquisitivo) a las regiones europeas más dinámicas.

CAPÍTULO 14

SOLIDARIDAD CONTRA CRECIMIENTO

RAMON TREMOSA i BALCELLS
Universitat de Barcelona

“Cuando el Estado controla una parte tan grande de la actividad económica, los efectos de sus decisiones en la parte restante del sistema económico son tan fuertes que, de manera indirecta, el sector público controla el conjunto de la economía”

(F. Hayek, “Camino de servidumbre”, 1944,
cuando el gasto público alemán alcanzó el 50% del PIB en 1928).

*“Cuando el Estado realiza grandes transferencias entre territorios,
los pobres de las regiones ricas acaban pagando a los ricos de las regiones pobres”*

F. Poschmann (1998).

El interés de un profesor de Teoría Económica por cuestiones más relativas a la Hacienda Pública como la que nos ocupa deriva de la creciente importancia e incidencia que, sobre el crecimiento económico, tienen los flujos fiscales que entre territorios realiza el sector público. En este sentido, los cuadros 1 y 2 presentan la evolución de algunas de las principales variables económicas relativas a la creación y a la distribución de riqueza en los últimos años, referidas a varias de las comunidades autónomas. Tanto en PIB per cápita, como en productividad por ocupado y renta disponible per cápita, en los últimos años se observa un menor crecimiento de la economía catalana, con porcentajes de variación inferiores a la media española. En Cataluña muchos economistas atribuyen este menor crecimiento a un exceso de aportaciones que viene realizando la economía catalana al resto del Estado, de acuerdo a lo que se ha convenido en denominar “déficit fiscal catalán con el Estado español”: la creciente diferencia entre los impuestos que recauda anualmente en Cataluña el sector público central (Estado y Seguridad Social) y el gasto público que en Cataluña se recibe del mismo se ha convertido en una fuente de descapitalización de la economía catalana, reconocida hoy prácticamente por todos los agentes políticos, económicos y sociales catalanes.

Este capítulo se compone de dos partes claramente diferenciadas. En la primera se realiza una breve valoración acerca del debate de las balanzas fiscales en

Cuadro 1. Evolución del PIB y de la renta disponible per cápita

	<i>PIB per cápita en paridad de poder de compra (media 166 regiones UE-15 = 100)</i>		<i>Renta per cápita bruta disponible de los hogares (media estatal = 100)</i>	
	1997	2002*	1995	2002
Madrid	101	112,4	119	120
Navarra	97	104,8	124	124
País Vasco	94	104,2	120	122
Cataluña	100	100,9	117	112
Islas Baleares	101	97,9	124	121
País Valenciano	76	79,9	96	97
Estado español	80	84,7	100	100

Fuente: Eurostat, INE.

* Elaboración propia con Jordi Pons para depurar el efecto estadístico de la ampliación a 25 países de la UE.

España, con algunas relaciones que se apuntan relativas a los resultados que ha mostrado la convergencia de las nacionalidades y regiones del Estado español en el contexto europeo en los últimos años (y que por falta de información estadística oficial no se ha podido hasta hoy intentar su contrastación empírica). En la segunda parte se realiza una simulación de crecimiento del PIB de Cataluña, relativa a cuál podría ser el crecimiento del PIB catalán en el horizonte del año 2010: a partir de un modelo de vectores autorregresivos, de utilización generalizada en la literatura a nivel internacional, se vincula el nivel de PIB por habitante que puede alcanzar la economía catalana en el contexto regional europeo con el grado de reducción del déficit fiscal catalán con el sector público central español. Esta segunda parte, que resume el contenido de un artículo publicado en la Revista Econòmica de Catalunya (Pons y Tremosa, 2004b), ha sido recientemente aceptado por una revista académica europea.

Cuadro 2. Evolución de la productividad y del consumo per cápita

	<i>Productividad (en de 1995)</i>			<i>Consumo per cápita (media estatal = 100)</i>		
	1995	2002	Δ en %	1996	2003	variación
Madrid	34.170	35.787	+4,7	125,2	127,3	+2,1
País Vasco	33.918	35.253	+4,1	112,5	109,2	-3,3
Navarra	32.365	34.411	+6,3	117,1	115,3	-1,8
Cataluña	31.759	32.518	+2,3	112,2	111,7	-0,5
Islas Baleares	33.254	32.336	-2,7	116,8	109,7	-7,1
País Valenciano	26.888	28.173	+4,8	96,8	99,4	+2,6
Estado español	29.381	30.557	+4,0	100	100	-

Fuente: Caixa de Catalunya.

1. ¿Para qué se quieren las balanzas fiscales?

El período 1997-2003 se ha caracterizado por la falta de información estadística oficial relativa a cuál ha sido la inversión y el gasto público realizado por los diferentes ministerios del Estado por territorios. Si consideramos el principio básico “transparencia es democracia”, el PP ha hecho poco honor a su proclamación de partido liberal, con el agravante que la Agencia Tributaria (que dispone de uno de los mejores sistemas informáticos del mundo) sí que controla hasta el último céntimo de salarios, intereses, dividendos y alquileres de los contribuyentes; si alguien entra en las páginas web ministeriales para ver dónde fueron gastados el año pasado 259.000 millones de euros, la información no está disponible.

En los Estados Unidos, la Harvard University publica anualmente las balanzas fiscales de todos los estados con el gobierno federal: es un excelente librito de 120 páginas, que incluye una serie temporal de 15 años, especificando qué recauda y detallando por diferentes tipos de gasto qué gasta e invierte el gobierno federal en cada uno de los diferentes estados (disponible en www.desequilibri.net). Un primer paso básico, previo incluso a la publicación de las balanzas fiscales, consistiría en que los ministerios del Estado publicasen, con carácter anual obligatorio, una memoria territorializada relativa a la inversión y al gasto público que finalmente han realizado (no la que presupuestaron), a partir de la información relativa a sus obligaciones reconocidas. Esta información tendría que estar disponible en internet, siendo conocida con antelación la fecha de su difusión: el Eurostat, por ejemplo, cumple escrupulosamente su calendario de publicación de estadísticas oficiales.

Hay en Cataluña una centenaria tradición de estudios sobre su relación fiscal con el Estado español¹: Francesc Flos (1896), Guillem Graell (1902), Joan Crexells (1923), Josep Llord (1927), Carles Pi Sunyer (1929-1959), Ramon Trias Fargas (1960), Jacint Ros Hombravella (1966 y 1974 con Joan Sardà), Josep Maria Bricall (1978), Antoni Castells y Martí Parellada (1983), Arcadi Oliveres (1991), Montserrat Colldeforns (1995), Esther Martínez y Guillem López-Casasnovas (2000) entre otros, todos estos autores han intentado estimar la aportación catalana al Estado español. Esta cuestión es mucho más acuciante en la actualidad que en el pasado puesto que, si en 1975 el gasto público apenas alcanzaba el 10% del PIB español, hoy en día el sector público español controla una parte muy importante de la generación de la riqueza de un país desarrollado (40% del PIB en 2003). Asimismo, el sector público dispone también de un gran poder regulador, hasta el punto de que con su complicidad o indiferencia puede favorecer o perjudicar sectores económicos y territorios enteros (Tremosa, 2004a).

En el resto del Estado español, en cambio, los estudios sobre la magnitud de los flujos territoriales que realiza el sector público central son mucho más recientes,

1. Para una visión histórica referida al déficit fiscal de Cataluña con el Estado español durante todo el siglo XX, ver el artículo de Francesc Roca en la Revista Econòmica de Catalunya (2000).

siendo el trabajo más riguroso publicado hasta la fecha el libro “Las balanzas fiscales de las CCAA, 1991-1996” (Castells y otros, 2000). Este voluminoso estudio fue encargado en los últimos años del anterior gobierno del PSOE por el Instituto de Estudios Fiscales, el cual facilitó toda la información pública necesaria para calcularlas de las diferentes intervenciones generales. Con el gobierno del PP, sin embargo, el instituto citado declinó su publicación, edición que llevaría a cabo finalmente la editorial Ariel.

Es curioso observar cómo desde Madrid (prensa, fundaciones privadas, ministerios) nunca nadie hace referencia a este riguroso trabajo, siendo como es el único que utiliza informaciones liquidadas de las diferentes intervenciones generales del sector público central. Por otra parte, también es el único trabajo que utiliza los dos criterios de cálculos de balanzas fiscales internacionalmente aceptados, relativos a la territorialización del gasto y de la inversión pública que el sector público central realiza en la comunidad que alberga la capital del Estado, esto es, los llamados criterios o enfoques del flujo monetario y del beneficio. Desde Madrid, curiosamente, sólo se difunden balanzas fiscales a partir del criterio del beneficio, que siempre proporciona resultados mucho más favorables para la capital del Estado que el criterio del flujo monetario.

En el cálculo de la balanza fiscal de la comunidad de Madrid (CAM) con el Estado hay que depurar, en primer término, el “efecto sede” en los impuestos recaudados: muchas empresas tienen sus fábricas en otras comunidades autónomas, pero su sede fiscal está en Madrid y sus impuestos se imputan a la CAM. Así por ejemplo, en 2003 la Agencia Tributaria recaudó en ella 57.372 millones de euros, que representan el 45% de los 127.963 millones totales que ingresó dicha agencia; este porcentaje es muy superior al 17,53% que, según el INE, la CAM aportó al PIB español en el 2003. Existe el riesgo, pues, de que los impuestos imputados a la CAM sean más altos de los realmente aportados.

Pero la principal fuente de discrepancia de los saldos fiscales de la CAM deriva de la metodología utilizada en su cálculo y hace referencia a la imputación del gasto público del Estado en la misma. Según el criterio del “flujo monetario”, el gasto público se asigna al territorio donde efectivamente se ha realizado el mismo: si el teatro Real, por ejemplo, se ha construido en Madrid, su coste hay que imputarlo íntegramente en la CAM. Según el criterio del “beneficio”, en cambio, el gasto público se distribuye en los territorios de los ciudadanos que se benefician del mismo: si el teatro Real es para todos los españoles, hay que repartir su coste entre todas las comunidades autónomas.

Así pues, el déficit fiscal de la CAM con el sector público central se obtiene solamente a partir del criterio del beneficio, que implica “centrifugar” a las otras autonomías una gran parte del gasto público que en su territorio efectivamente se realiza. Piénsese, por ejemplo, en las grandes inversiones en infraestructuras públicas de la capital o en el gasto de los sueldos de los 400.000 funcionarios que hay en Madrid. No imputar todo este gasto público en una gran mayor parte en la CAM (que es donde efectivamen-

te se gasta una mayor parte del mismo) y repartirlo entre las otras comunidades es lo que permite obtener un déficit fiscal madrileño, curiosamente, siempre un poco mayor que el catalán (Alcaide y Alcaide, 2001, 2002, 2003). Hay que tener presente que el criterio del beneficio precisa del establecimiento de hipótesis sobre los beneficiarios del gasto público capitalino. Y tanto Castells (2000) como De la Fuente (2001) advierten, respectivamente, que “al establecer hipótesis sobre beneficiarios se puede caer en peligros importantes” y que “un exceso de celo en la aplicación del criterio del beneficio es muy contraproducente, ya que dificulta la interpretación de los saldos fiscales y aumenta de manera peligrosa la subjetividad del análisis”.

En pleno debate metodológico sobre cual es el criterio o enfoque mejor para el cálculo de las balanzas fiscales, es interesante conocer el reciente posicionamiento de un grupo de académicos convocado por la Generalitat de Catalunya (Generalitat de Catalunya, 2005: *La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració Central*)², que ha emitido un dictamen al respecto. Así, la utilización de uno u otro enfoque depende del objetivo del análisis que se quiera llevar a cabo: el enfoque del flujo monetario intenta medir el impacto económico generado por la actividad del sector público en un territorio, mientras que el enfoque del flujo del beneficio intenta calcular como las políticas de gasto pueden afectar al bienestar de los individuos. Por tanto, el criterio del flujo monetario es más correcto, preciso y riguroso para analizar la influencia que tiene la acción del sector público sobre el crecimiento económico de una región, mientras que el criterio del flujo del beneficio se utilizaría para intentar analizar la acción del sector público en términos redistributivos.

En este contexto, ¿cómo puede interpretarse desde Cataluña la opacidad total de los últimos ocho años de gobierno del PP, con respecto a los datos de las diferentes intervenciones generales, a pesar de que de las resoluciones del Estado de la Nación del Congreso de los Diputados de 1998 y 1999 se derivaron sendos mandatos para el cálculo y la pública difusión de las balanzas fiscales? ¿Cómo puede interpretarse desde Cataluña la cesión de información siempre y únicamente a fundaciones privadas madrileñas (FUNCAS), que la elabora de tal manera que Madrid siempre aparece como la “campeona de la solidaridad interterritorial”, sin especificar tan siquiera la metodología de cálculo? Lleva razón Guillem López-Casasnovas (2004) cuando afirma que “dime para qué quieres conocer los saldos fiscales y te diré cuál es la metodología más conveniente”.

Si se analiza, en cambio, cuáles son los saldos fiscales de las diferentes comunidades con el sector público central a partir del método de cálculo del flujo monetario, el libro de Castells, Bosch, Barberán, Ruiz-Huerta y otros antes citado presenta unos saldos fiscales más compatibles con la desigual evolución regional de los últimos

2. “Grup de treball per a l’actualització de la balança fiscal de Catalunya. Part Catalana de la Comissió Mixta de Valoracions Administració de l’Estat-Generalitat de Catalunya”. Los integrantes del citado grupo son: Núria Bosch, Joan F. Corona, Joan Carles Costas, Marta Espasa, Guillem López, Eduard Rius, Joan Ramon Rovira, Xavier Sala-i-Martin, Joaquim Solé Vilanova, Ramon Tremosa, Maïte Vilalta, Maties Vives y Antoni Zabalza.

años observada en España: para el período 1991-1996 el EURAM (Euroregión del Arco Mediterráneo, que comprende Cataluña, País Valenciano y Baleares) aparece como el principal contribuyente neto de recursos (Cataluña, -7% de su PIB anual de media, Baleares un -7'5% y País Valenciano un -2,5%); Navarra y País Vasco son también contribuyentes netos en todo el período (-3'5% y -1,5% respectivamente); finalmente, el saldo de la balanza fiscal de Madrid presenta un déficit fiscal con el sector público central de sólo el -0'09% del PIB anual madrileño. El hoy conseller de Economía de la Generalitat Antoni Castells estima el déficit fiscal catalán entre el 8 y el 9% del PIB anual catalán, mientras que Alcaide y Alcaide (2003, 2004) lo hacen entre el 10% y el 10,5% del PIB catalán para los años 2002 y 2003. Independientemente de quién tenga razón, ¿no estamos ante una clara relación entre exceso de drenaje y estancamiento económico? En este contexto, el cuadro 3 presenta para 1999 los estados norteamericanos que fueron los principales contribuyentes al presupuesto federal. Del mismo se desprende que los principales estados norteamericanos hicieron en 1999 un esfuerzo mucho menor que Cataluña en porcentaje del PIB aportado, aunque la diferente presión fiscal nos obligue a matizar las comparaciones: California, una de las economías más potentes del mundo, con un PIB que duplicaba el PIB español de 1999 y con PIB per cápita tres veces más alto que el catalán, no aportaba ni el 2% de su PIB al gobierno federal.

En España, en cambio, las únicas balanzas fiscales para el período 1995-2003 sólo han sido publicadas por FUNCAS. En sus diferentes balances económicos regionales, sin embargo, sus autores nunca describen la metodología de cálculo de las balanzas fiscales que presentan, cuestión que es especialmente relevante en el caso de la balanza fiscal madrileña. Como los propios autores afirman en la edición de 2002,

Cuadro 3. Balanzas fiscales de los principales estados contribuyentes netos de los EEUU y del EURAM, 1999

	<i>en \$ per cápita</i>		<i>en millones de \$</i>		<i>en % s/PIB</i>
	<i>déficit fiscal</i>	<i>PIB</i>	<i>déficit fiscal</i>	<i>PIB</i>	<i>déficit fiscal</i>
California	-685	38.117	-22.688	1.213.355	-1,8%
Illinois	-1.669	36.741	-20.241	440.899	-4,5%
New Jersey	-2.342	41.519	-19.076	332.155	-5,7%
New Cork	-890	41.326	-16.189	743.873	-2,1%
Michigan	-1.042	34.672	-10.277	312.054	-3,2%
Cataluña	-1.799	16.809	-11.224	105.698	-10,62%
País Valenciano	-758	13.361	-3.107	54.434	-5,7%
Islas Baleares	-1.673	16.780	-1.352	13.961	-11,57%
EURAM	-1.455	15.703	-15.683	174.093	-9,12%

Datos de PIB en dólares corrientes.

Nota: Déficit fiscal según Fernández Céspedes (2003).

Fuente: elaboración propia a partir de Leonard y Walder (2000), Fernández (2001) y Bureau of Economic Analysis.

han realizado imputaciones de gastos del Estado a partir del VAB provincial y autonómico, “método discutible pero que ha sido necesario utilizar ante la falta de información de la Intervención General de la Administración del Estado, que publica datos liquidados sólo a nivel agregado estatal” (página 30).

Así, en la edición de 2003 de FUNCAS, y en relación a la publicada el año 2002, los autores rebajan sus propias estimaciones del déficit fiscal catalán, sin dar por ello ninguna justificación. De la misma manera, en la breve nota metodológica facilitada en la edición de 2003, ya no se hace ninguna referencia a la IGAE y a la falta de datos oficiales disponibles señalados el año 2002, afirmando que “el gabinete de estadística regional de FUNCAS, responsable de esta investigación, asume que algunas de las estimaciones que se han realizado para poder completar el cierre del *Balance Económico Regional*, tienen algún componente de opinión personal” (página 5). No disponer de información oficial liquidada sobre cuál ha sido la actuación inversora del sector público central por territorios va a seguir alimentado la creencia catalana de que las balanzas fiscales son el secreto mejor guardado del Reino.

1.1. ¿Convergencia o divergencia regional?

Para ver hasta qué punto el déficit fiscal de la CAM con el sector público central es más ficticio que real, los cuadros 1 y 2 muestran también el espectacular despegue de la economía madrileña: a pesar de haber aumentado en un 10% su población entre 1996 y 2003 aumenta el PIB por habitante y la productividad por ocupado muy por encima de la media española, se mantiene su renta disponible en relación a la correspondiente media estatal y también aumenta el consumo per cápita madrileño: siendo el valor 100 la media española, seis de las ocho comunidades situadas por encima de la media en 1996 ven converger su índice de consumo per cápita en estos años hacia la media española mientras Madrid, que ya partía de un valor muy alto, se aleja de la media citada (“¿convergencia o divergencia regional?” titulaba el servicio de estudios de la Caixa de Catalunya ante tan espectacular evolución). Y es que por mucho que se quiera diluir el gran impacto económico de la capitalidad, mediante metodologías de cálculo de balanzas fiscales que “centrifugan” a las otras autonomías una gran parte del gasto público que recibe Madrid, los indicadores y las estadísticas confirman lo que se observa en cualquier país: el gran impacto económico de la capitalidad. Así, hoy se puede afirmar que la gran beneficiada de la actuación del sector público español de los últimos años ha sido la capital del Estado.

En este sentido, el cuadro 2 presenta también la evolución de la productividad de algunas autonomías entre 1995 y 2002, expresada en euros constantes de 1995. En el contexto español es interesante analizar los dos hechos siguientes. Por una parte, se ha producido un proceso de convergencia de las regiones menos productivas, en tanto que la mayor de las autonomías situadas por debajo de la media en 1995 ha crecido

por encima de la misma en este período. Por otra parte, en cambio, las productividades de las tres primeras autonomías (Madrid, Navarra y País Vasco) han crecido por encima de la media estatal, por lo que el proceso de convergencia no afecta a este grupo líder, que diverge de las comunidades menos productivas; en medio quedan Cataluña y las Baleares, que en 1995 estaban muy cerca de las productividades vasca y navarra pero que en estos siete años se han alejado de las primeras posiciones para acercarse a la productividad media estatal.

Puestos a considerar las causas del estancamiento catalán o del retroceso balear, se puede analizar la relación entre la inversión pública y el crecimiento económico: existe una relación positiva entre las inversiones pública y privada, hasta el punto que sin una inyección importante de la primera se produce una pérdida de dinamismo de la segunda, de la misma manera que se afirma que los stocks de capital público y privado son complementarios. En España es en Madrid y en el Arco Mediterráneo donde más baja era la relación entre los stocks citados en 1998 (Bosch y Espasa, 1999), por lo que la inversión pública es aún más determinante para explicar su crecimiento económico. En este sentido, es interesante observar cuáles han sido entre 1995 y 2002 las tres comunidades líderes en productividad: Madrid, que ha disfrutado de la máxima complicidad inversora estatal, y las dos comunidades forales, cuyo modelo de financiación autonómica les proporciona una capacidad inversora muy superior a la del régimen común (estas tres comunidades son precisamente las que más han avanzado en el PIB por habitante en el contexto europeo).

En este contexto, habiendo podido acceder a un 40% del gasto público del Estado entre 1997 y 2003, gracias al diputado de CiU Duran Lleida que la obtuvo directamente del ministro Solbes en setiembre de 2004, la información facilitada por la Intervención General de la Administración del Estado muestra que la comunidad de Madrid recibió el 23% del gasto público total territorializado efectivamente realizado, mientras que Cataluña sólo recibió el 6'6% (Pons y Tremosa, 2004c). ¿Por qué no se puede acceder a la información restante?

1.2. El ejemplo francés

El modelo autonómico español muestra unos resultados de crecimiento regional más propios de un estado unitario que de un estado descentralizado: la estadísticas oficiales del Eurostat, referidas al PIB por habitante en el 2001 de las 166 regiones europeas del cuadro 1, confirma las tendencias acerca de qué comunidades protagonizan la convergencia de España con la UE: sólo Madrid, País Vasco y Navarra consolidan la velocidad de cruce de los últimos años, mientras que en las otras comunidades se presentan crecimientos mucho más modestos e incluso algunas divergen de la media europea. Así pues, sólo la capital y las dos comunidades que disponen del sistema foral convergen con fuerza en el contexto europeo.

Analizando el mapa regional europeo del PIB por habitante, se observa una

clara diferencia en el modelo de convergencia regional en los estados grandes. Alemania e Italia presentan también grandes contrastes territoriales, pero sus regiones con capacidad de creación de riqueza muestran una gran homogeneidad: la gran mayoría de sus áreas desarrolladas registran niveles situados entre un 25% y un 50% superiores a la media europea, sin que sus capitales políticas destaquen especialmente en esta clasificación al situarse por debajo de las regiones punteras. Francia, en cambio, muestra unos resultados que reflejan su modelo de Estado centralista por excelencia: la región de París estaba ya en el nivel 165 en el año 2001 (153 en 1997) mientras que todos los demás departamentos del país oscilan entre 103 y 83.

Ahora que tanto se insiste desde Madrid en que España es “el país más descentralizado del mundo”, con lo que se pretende cerrar el paso a cualquier revisión del modelo de organización territorial, los resultados del Eurostat emergen con claridad: el modelo español de convergencia regional de los últimos años tiende claramente al modelo francés, en lugar de mostrar resultados más propios de un Estado federal como Alemania. De ello se puede apuntar una clara relación entre convergencia económica y saldo fiscal regional con el sector público central español, que por falta de datos posteriores a 1996 para las balanzas fiscales regionales no se puede probar empíricamente. Según el libro antes citado de Castells y otros para el periodo 1991-1996, las tres comunidades que convergen con fuerza presentan en común un déficit fiscal con el Estado nulo (Madrid) o muy reducido (las dos de concierto económico) si se considera el criterio de cálculo del flujo monetario, mientras que para la economía catalana su elevado déficit fiscal (7% de su PIB anual) se apuntaba ya como un lastre excesivo.

1.3. Subdesarrollo racional

“*Rational underdevelopment*” es el título del documento de trabajo 114/2001 del Banco de España. Referido al caso italiano, Desmet y Ortuño concluyen que las transferencias fiscales públicas son ineficaces para estimular el crecimiento económico: su carácter estructural y su gran volumen hacen que “las regiones menos desarrolladas acepten racionalmente permanecer subdesarrolladas mientras continúe el carácter estable de las subvenciones”. Los últimos datos del Eurostat confirman esta conclusión: a pesar de la masiva recepción de fondos europeos y estatales, entre 1997 y 2001 el PIB per cápita de las regiones del Sur de Italia ha descendido de 67 al 66% por ciento de la media europea, en unos años de notable deslocalización industrial de empresas del norte de Italia... hacia el Este europeo. Curiosamente, éste es uno de los únicos documentos de trabajo que no se puede descargar de la página web del Banco de España (¿quizás por sus inevitables comparaciones con el caso español?).

Ante el constante crecimiento del gasto público sobre el PIB desde 1950 hasta hoy, del 25% al 45-60% en los países desarrollados, parafraseando a Milton

Friedman se podría afirmar que “se predica liberalismo y capitalismo pero se practica socialismo”. Hoy los estados no fabrican coches pero realizan unos impresionantes programas de transferencias públicas que, en nombre de la igualdad y de la erradicación de la pobreza, producen una mezcla errática y contradictoria de subsidios que benefician a unos territorios y a unos grupos de interés frente a otros, en función de su habilidad y capacidad negociadora, sin presentar un efecto claro sobre el crecimiento económico. En este sentido, y con clara voluntad provocadora (“los empresarios deben hacer la revolución”), el señor Benetton afirmó que si de verdad se pretendía ayudar al sur de Italia sólo el norte del país debía ingresar en el euro, cuya fortaleza futura iba a perjudicar aún más al *Mezzogiorno* italiano: con un par de décadas de depreciaciones competitivas de la lira, afirmó, junto con la cesión del impuesto de sociedades a sus regiones para realizar políticas fiscales procompetitivas a la irlandesa, se crearían allí condiciones de entorno macroeconómico favorables para captar grandes inversiones empresariales. Y es que también los grandes estados unitarios europeos, forjados a mediados del siglo XIX, pueden llegar a convertirse en “corralitos” para sus regiones y habitantes si prevalece en ellos el dogma político de la “unidad del estado” frente a la eficiencia económica. Valga el reciente estancamiento catalán en el contexto europeo, en buena parte causado por el secular y excesivo déficit fiscal catalán con el Estado español, como ejemplo de “convergencia en la pobreza”.

El intervencionismo, creciente por propia naturaleza, ha desembocado hoy en el Estado del bienestar, que se presenta como la gran conquista de nuestro tiempo. Pero para valorar justamente sus logros hay que tener también en cuenta todo aquello que el intervencionismo tiene de costes y de mala asignación de recursos: creciente presión fiscal (del 33% al 36% del PIB en España en los ocho años del PP), nula asunción de responsabilidades (crisis del *Prestige*, deudas de RTVE y RENFE), dejación de responsabilidades personales (cae el ahorro individual ante la certeza de pensión pública) y, en términos de coste de oportunidad, riqueza que por causa del intervencionismo ha dejado de generarse: ¿cuánto podría haber crecido el PIB de Cataluña si el déficit fiscal catalán de los últimos años se hubiera invertido en infraestructuras en el Principado?

1.4. Presión fiscal asimétrica

Una política fiscal a nivel español no descentralizada perjudica especialmente las tres economías del EURAM (Costa y Tremosa, 2003). El modelo de crecimiento madrileño gira alrededor de cinco grandes empresas multinacionales de servicios, algunas de las cuales son antiguos monopolios públicos y de la capitalidad del Estado, con sus 400.000 funcionarios. La estructura económica de Cataluña y del País Valenciano, en cambio, la definen las empresas multinacionales en nuestro país así como una red de miles y miles de pequeñas y medianas empresas manufactureras de capital autóctono, muchas veces con carácter familiar. A dife-

rencia de las empresas de servicios, las empresas industriales en Europa compiten en mercados internacionales abiertos y no regulados por los respectivos estados: la regulación estatal en servicios y la no regulación de la industria determina una asimétrica presión fiscal sectorial, que tiene también grandes implicaciones territoriales por causa de la desigual especialización productiva existente en el Estado español.

La propia Dirección General de Asuntos Económicos de la Unión Europea ha denunciado este hecho, tal como argumentan dos documentos de Gaëtan Nicodème (2001 y 2002) y de los cuales se extraen estas dos conclusiones: 1) Las empresas manufactureras europeas están fiscalmente discriminadas con relación a las empresas de servicios europeas de telecomunicaciones, energía y agua, ya que éstas últimas obtienen de los respectivos reguladores estatales grandes deducciones en el impuesto de sociedades por medio de procesos de “ingeniería fiscal”; la atomización y la gran competencia de la industria manufacturera, en cambio, no lo hace viable en esta última, hasta el punto de que las empresas de servicios pagan un tipo impositivo efectivo o final en el impuesto de sociedades que habría llegado a ser en algunos años hasta un 50% más bajo. Y 2) Las pequeñas y medianas empresas manufactureras del Estado español son de las más maltratadas fiscalmente de la UE en el impuesto de sociedades, en relación al tipo impositivo finalmente pagado, al tratamiento fiscal de las amortizaciones (sus períodos son mucho más largos aquí), así como de las provisiones por despido (no deducibles del impuesto citado). Así pues, al ser los tres territorios del EURAM los que albergan más industria manufacturera y una mayor concentración de pequeñas y medianas empresas, se puede concluir que, por lo que se refiere al impuesto de sociedades, la indiferencia de la política fiscal española en este ámbito de estos últimos años le ha restado competitividad (Costa y Tremosa, 2003).

1.5. Principio de ordinalidad

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional alemán, relativa a los principios que deben regir los flujos fiscales de la solidaridad territorial, ilumina el debate sobre el nuevo modelo de financiación autonómica. En síntesis, dicho tribunal viene a decir a los estados federales alemanes que “hagan el sistema de distribución que quieran, pero que no se altere el orden existente entre los estados antes y después del proceso redistribuidor”. Esto es, si Baviera un año es quien más aporta a la caja común, no debe darse bajo ningún sistema de reparto que cualquier otro estado pagador o receptor la supere en volumen de recursos disponibles después del proceso de distribución.

Según la Agencia Tributaria y depurando el efecto sede de Madrid, en los últimos años Cataluña ha sido la principal fuente de recaudación para el Estado, aportando entre el 22 y el 24% de los impuestos totales recaudados. Los recursos de la Generalitat de Catalunya, en cambio, siempre han sido inferiores a los de la Junta de

Andalucía, aunque ésta última, con 437.836 funcionarios y ocupados públicos, casi dobla los de Cataluña. Para no desincentivar el esfuerzo fiscal de las comunidades más productivas el nuevo modelo de financiación debería respetar la primacía del territorio que más aporta, porque en ellas también el gasto de proveer unos mismos bienes y servicios públicos es más elevado y sofisticado. Si no se respeta lo que el catedrático Solé Vilanova denomina “principio de ordinalidad”, la Generalitat catalana deberá seguir recurriendo a nuevos impuestos autonómicos y a generar más deuda autonómica.

Comienzan a ser abundantes en la literatura económica internacional los autores que cuestionan la eficacia a los flujos fiscales interterritoriales. Poschmann por ejemplo, en un documento publicado en Ottawa (1998), concluye que “cuando el Estado mueve grandes cantidades entre territorios, los pobres de las regiones ricas acaban financiando a los ricos de las regiones pobres”. Además de constatar que en España la principal beneficiaria de los fondos agrarios europeos es la duquesa de Alba, se podría considerar la dotación de servicios públicos de Sant Boi de Llobregat, municipio de 83.000 habitantes del cinturón barcelonés. No hay ninguna residencia de ancianos pública y sólo una piscina, dos guarderías, dos bibliotecas, tres polideportivos y cuatro ambulatorios públicos. Así, muchos de sus habitantes no sólo pagan autopista, escuela u hospital privados, sino que para bañarse o para jugar a fútbol también deben pagar peaje. Y no vale cargarle todas las culpas al gobierno de la Generalitat, puesto que sólo recaudan un 20 % de los impuestos de Cataluña.

Habiendo accedido a datos liquidados totales de recaudación de la Agencia Tributaria (Pons y Tremosa, 2004c), en 2003 Cataluña pagó 54.000 millones de euros en impuestos (un 40 % del PIB catalán de ese año, muy cerca del 43 % de media de la UE-15), de los cuales 36.000 corresponden a los tramos estatales de los grandes impuestos y a la Seguridad Social. Por lo que se refiere al gasto público total en Cataluña, en cambio, éste se habría situado entre 38.000 y 42.000 millones de euros (aquí sólo se dispone de información parcial del gasto público liquidado del Estado de la IGAE): de ellos, sólo entre 15.000 y 18.000 corresponderían al sector público central, con lo cual el gasto público total recibido equivale entre el 29 % y el 31 % del PIB catalán de 2003, siendo dicho gasto inferior entre diez y quince puntos a los porcentajes europeos. Sin resolver este recurrente desequilibrio la economía catalana seguirá perdiendo peso y dinamismo en el contexto europeo, y ello pasa por negociar un nuevo sistema de financiación autonómica que deje de entender la igualdad como uniformidad de compensación. La igualdad de oportunidades, que es inherente a la libertad, no debe implicar la igualdad de resultados, que sólo puede ser conseguida por coerción: como advirtió Orwell, cuando se insiste tanto en la igualdad unos acaban siendo más iguales que otros.

Además, con el actual y peculiar modelo de solidaridad español, nos encontramos que autonomías con renta per cápita superior a la media estatal -Castilla y León, por ejemplo- han sido receptores netos de fondos desde 1995 hasta 2003

(FUNCAS, 2004), mientras que otros territorios con renta per cápita inferior a la media estatal han sido sistemáticamente contribuyentes netos, como es el caso del País Valenciano (Pons y Tremosa, 2004a). Se puede hablar de solidaridad interterritorial siempre que sea voluntaria y no forzosa, conocida y limitada en el tiempo, ligada a unos objetivos a conseguir en términos de crecimiento económico, que sea reconocida y agradecida por quien la recibe y que no suponga la descapitalización y el empobrecimiento de quien la realiza. Aun así, las experiencias recientes de la reunificación alemana y la evolución del sur de Italia indican que no es suficiente inyectar una gran cantidad de transferencias públicas a las zonas menos productivas, y menos aún al coste de restar oportunidades de crecimiento en las áreas más dinámicas. En este contexto, se tendría que reflexionar acerca de la rápida convergencia económica de Hungría, Chequia, Eslovenia y las repúblicas bálticas (el PIB per cápita de Praga en 2001, según el Eurostat, alcanzó el 121% de la media europea), impulsada por la inversión privada internacional y no por fondos de cohesión. En claro contraste con el estancamiento de Alemania del Este y la divergencia del sur de Italia, son toda una lección actual de que las fuerzas de mercado han conseguido en pocos años mejores resultados que décadas de subvenciones públicas.

2. Efectos macroeconómicos del déficit fiscal catalán con el Estado español (2002-2010)

En la literatura económica se han propuesto diferentes técnicas para cuantificar el impacto de los programas de gasto público. Así, por ejemplo, en el trabajo de Nordhaus (2002) se cuantifica el coste económico para los Estados Unidos de la guerra con Irak; en el de Abadie y Gardeazábal (2001) se estudia el impacto del terrorismo en la economía vasca; en el de Sosvilla *et al.* (2001) se estudia el impacto de las ayudas comunitarias para la economía aragonesa; en los de Sosvilla y Herce (1998 y 1999) se estudia el impacto sobre la economía española de las ayudas procedentes de los fondos europeos; o, finalmente, los de Herce y Sosvilla (2002) que cuantifican los efectos económicos de las inversiones ferroviarias en España en el horizonte 2007.

En este apartado se resume los contenidos de un reciente artículo publicado en la Revista Econòmica de Catalunya (Pons y Tremosa, 2004), que presenta una simulación de crecimiento de la economía catalana prospectiva, que viene a completar el análisis del impacto del déficit fiscal catalán que se habían realizado anteriormente. Así, de haberse podido invertir en Cataluña en infraestructuras el volumen de déficit catalán de 1995 a 1998, el PIB catalán de 2000 hubiera alcanzado un nivel un 32% superior (Ros, Tremosa y Pons, 2003); por otra parte, la economía catalana alcanzó el año 1998 una presión fiscal del 39% del PIB catalán de ese año, mientras que el gasto público sólo llegó al 30'5% del PIB catalán, lo cual permite definir

como de “atrofia persistente” la situación del sector público catalán (Ros, Tremosa y Pons, 2002).

En este apartado se ha optado por utilizar un modelo de vectores autoregresivos por su flexibilidad, por el hecho de que se dispone del volumen suficiente de información para elaborar un modelo de este tipo y porque este tipo de modelos han sido utilizados en diferentes países para efectuar estudios similares al que se presenta en estas páginas. Así, sin ánimo de ser exhaustivos, hay que citar los trabajos de Roca y Pereira (1998) para la economía española; el de Blanchard y Perotti (1999) para los Estados Unidos; y, finalmente, el de Mitnik y Neumann (2001) para Canadá, Francia, Gran Bretaña, Japón, Holanda y Alemania.

A finales de la década de los años ochenta comenzaron a aparecer en la literatura económica una serie de trabajos que analizaban la importancia de las infraestructuras públicas en la productividad de los países y regiones. La mayoría de los trabajos que se han planteado esta cuestión se han basado en el cálculo de la elasticidad del producto respecto al capital público mediante una función de producción, normalmente una Cobb-Douglas. Ello no obstante, estos trabajos que obtienen elasticidad de la producción respecto al capital público, por medio de una estimación uniecuacional de una función de producción, han recibido diversas críticas metodológicas. Una de las principales limitaciones de este enfoque es que excluyen la posible presencia de efectos de retroalimentación o *feedback* entre las variables consideradas, que pueden llegar a ser importantes ya que no tienen en consideración que la posible existencia de una relación simultánea entre el crecimiento de la producción y el crecimiento del capital público.

Con el fin de superar esta limitación en la literatura económica se propone el uso de técnicas de series temporales multiecuacionales (modelos VAR) que incorporen el PIB, el empleo, el capital privado y el capital público. Estos modelos permiten captar las relaciones que se producen a medida que pasa el tiempo entre estas variables mediante las funciones de impulso-respuesta. Los efectos *feedback* dinámicos son esenciales para estimar la relación entre el capital público y el resto de variables incluidas en el modelo, puesto que permiten considerar de qué manera el capital público afecta al PIB, al empleo y al capital privado; asimismo, y simultáneamente, nos permite estimar cómo estas variables afectan al crecimiento del capital público en un proceso que se retroalimenta.

En el cálculo del impacto de un aumento de la inversión pública sobre el PIB se pueden utilizar diferentes metodologías para calcular las elasticidades. La metodología usada en este apartado, fundamentada en los modelos VAR, proporciona unas elasticidades más elevadas que las que se obtendrían usando otras metodologías. Aun así, muchos autores piensan que esta metodología es la más adecuada para realizar este tipo de simulaciones de crecimiento económico, ya que tiene en cuenta el efecto de retroalimentación entre las variables consideradas en el modelo. Este efecto puede llegar a ser muy importante y, si no se tuviera en cuenta, se podría estar subestimando esta elasticidad.

Así pues, en este trabajo se han considerado las variables producto interior bruto a precios constantes, empleo, capital privado y capital público. La información estadística hace referencia a la economía catalana y para la estimación del modelo se ha utilizado el período 1965-1999. La información del producto y del empleo se ha obtenido de la *Renta Nacional de España y su distribución provincial*, publicada por la *Fundación BBVA*. Por otra parte, las series de capital privado y público provienen de *El stock de capital en España y sus comunidades autónomas*, también publicado por la *Fundación BBVA*. En este último caso, se han extrapolado los valores del capital público y privado de la economía catalana para el año 1999, a partir del valor de estas variables para el conjunto de España.

Se trata de una serie temporal no excesivamente larga, circunstancia que se ve agravada por el hecho de que los datos de producción y empleo de la *Fundación BBVA* tienen carácter bianual. Ello no obstante, la mayoría de los trabajos aplicados en este ámbito de investigación referidos a la economía española, y que han sido citados anteriormente, presentan también esta limitación y utilizan series temporales parecidas (tanto por lo que se refiere al período considerado como por lo que hace referencia a la disponibilidad de observaciones) a las que aquí se usan. Así pues, hay que señalar que una vez estimado el modelo VAR se ha realizado una serie de simulaciones sobre el crecimiento de la economía catalana. Para efectuar estas simulaciones se han utilizado las series de PIB a precios constantes y de empleo elaboradas por el Institut d'Estadística de Catalunya³.

2.1. Especificación del modelo VAR

La metodología econométrica utilizada en esta investigación requiere que las series económicas utilizadas sean estacionarias. Para estudiar la estacionariedad de las variables consideradas se han utilizado los tests de raíces unitarias habituales en la literatura. La conclusión obtenida es que las series originales expresadas en logaritmos son estacionarias en primeras diferencias, por lo que el análisis econométrico se realizará utilizando las primeras diferencias de las cuatro variables económicas consideradas. Por otra parte, usando el test propuesto por Johansen no es posible rechazar que las cuatro series utilizadas presenten una relación de cointegración. Ello no obstante, hay que considerar los resultados de los dos tests calculados (el de la estacionariedad y el de cointegración) con un cierto cuidado, dado que el tamaño de la muestra utilizada en este trabajo no es excesivamente grande. Así pues, el modelo que se desea estimar es un modelo VAR que se puede expresar de la siguiente manera⁴:

3. Esta información estadística referida a la economía catalana se ha obtenido de la página web <http://www.idescat.es>

4. La filosofía y los fundamentos estadísticos de este tipo de modelos se pueden consultar en Greene (1998).

$$X_t = \mu + A_1 \cdot X_{t-1} + A_2 \cdot X_{t-2} + \dots + A_p \cdot X_{t-p} + \mu_t$$

teniendo en cuenta que el vector X_t incluye las cuatro variables consideradas en este análisis, expresadas todas ellas en logaritmos y en primeras diferencias: producto interior bruto (PIB), ocupación (OCU), capital privado (KPRI) y capital público (KPUB). Por otra parte, A_i ($i = 1, 2, \dots, p$) son las matrices de parámetros que se desea estimar, μ es un vector de componentes deterministas, p es el orden del modelo VAR y μ_t es un vector de residuos. Obsérvese que al considerar las cuatro variables en logaritmos y primeras diferencias se están utilizando las tasas de crecimiento de las series económicas consideradas.

En la especificación del modelo VAR es preciso seleccionar los componentes deterministas (constante y tendencia), así como también el orden del modelo. El uso de los criterios AIC de Akaike y SBIC de Schwartz sugieren que el orden del modelo VAR es $p = 1$ y que, a la vez, es necesario incorporar en el modelo una constante y una tendencia como componentes deterministas del mismo.

El análisis de los efectos de un crecimiento del capital público, fruto de una reducción del déficit fiscal de Cataluña con el Estado español, se fundamenta en las funciones impulso-respuesta asociadas al modelo VAR. Estas funciones recogen el efecto sobre todas las variables incluidas en el modelo de una variación en una de ellas (en este caso el capital público). Asimismo, permiten obtener el efecto a lo largo del tiempo que tendrá un cambio en un momento determinado en el capital público. En definitiva, mediante las funciones impulso-respuesta se determina cómo variará el PIB y la ocupación de la economía catalana si aumenta la inversión en infraestructuras y, simultáneamente, cómo se distribuirá esta variación en años sucesivos.

En el cuadro 4 se muestran las funciones de impulso-respuesta para las cuatro variables consideradas y para los cinco primeros años. Obsérvese que, por la propia definición del modelo VAR, al imponer un cambio de una desviación standard en el capital público en el año $t = 1$, los efectos en el resto de variables (producción, ocupación y capital privado) se inician en $t = 2$ y se alargan hasta $t = 5$.

Cuadro 4. Funciones impulso respuesta

Año	PIB	OCU	KPRI	KPUB
1	—	—	—	0,0283
2	0,0091	0,0051	0,0106	0,0177
3	0,0034	0,0022	0,0110	0,0121
4	0,0017	0,0007	0,0079	0,0072
5	0,0005	0,0002	0,0051	0,0040

Nota: Cambios cuando se produce una variación de una desviación standard en el capital público.

5. Se escoge $t = 5$ como último año del impacto, puesto que en años sucesivos los efectos originados por el “shock” inicial son mucho más pequeños y prácticamente nulos.

Cuadro 5. Distribución temporal del incremento del PIB y de la ocupación

<i>Año</i>	<i>PIB</i>	<i>OCU</i>
1	—	—
2	61,7%	62,7%
3	23,6%	27,3%
4	11,7%	8,1%
5	3,0%	1,9%
Total	100,0%	100,0%

Los resultados contemplados en el cuadro 3 permiten conocer en qué medida variará la producción, la ocupación y el capital privado (ello no obstante, nuestro análisis se centrará en las dos primeras variables citadas) cuando se produce un crecimiento del 1,0% en el capital público de la economía catalana. Así, un incremento de un punto porcentual en el capital público produce una variación acumulada a lo largo de cinco años de un 0,52% en el caso del PIB y de un 0,29% en el caso de la ocupación. En el cuadro 4 se muestra cómo se distribuye a lo largo del tiempo este incremento porcentual del PIB y de la ocupación. Así, por ejemplo, en este cuadro se pone de manifiesto que el incremento del PIB provocado por un aumento del 1,0% en la inversión pública se concentra en el segundo año (61,7% del efecto total) y en el tercero (23,6%).

Por otra parte, hay una manera alternativa de interpretar los resultados. Se trata de ver cuál es el efecto sobre el PIB de la economía catalana de un incremento de un euro en la inversión en capital público. De esta manera, un aumento de un euro en el capital público se traduce al cabo de cinco años en un aumento del PIB en 1,43 euros, repartiéndose el impacto multiplicador en estos años de la siguiente manera: 84 céntimos el segundo año, 34 céntimos el tercero, 17 céntimos el cuarto y 4 céntimos el quinto. Esta misma manera de interpretar la evidencia obtenida se puede utilizar para la ocupación: para conseguir crear un puesto de trabajo/año habría bastante con un incremento de la inversión pública de unos 38.000 euros.

2.2. Resultados

Se han definido tres escenarios de evolución futura de la economía catalana fundamentados en las proyecciones realizadas por el Institut d'Estadística de Catalunya (Costa y Muñoz, 2001) y el Ministerio de Economía español. En el cuadro 6 se muestra el crecimiento anual en cada uno de los años del período 2002-2010 para las diferentes variables consideradas en el análisis y para cada uno de los tres escenarios. Para cada uno de estos escenarios se ha cuantificado cuál sería al final del período el PIB nominal, el PIB real, la ocupación, el deflactor del PIB y la productividad para la economía catalana. En el cuadro 7 se indica para cada uno de los escenarios cuál sería

Cuadro 6. Escenarios economía catalana, 2002-2010

	<i>Intermedio</i>	<i>Pesimista</i>	<i>Optimista</i>
PIB	3,2%	1,5%	4,2%
Deflactor PIB	3,0%	2,0%	3,6%
Ocupación	1,5%	0,5%	2,4%
Productividad nominal	4,7%	3,0%	5,4%
Productividad real	1,7%	1,0%	1,8%

el PIB nominal el año 2010, así como el PIB per cápita. A la vez, estas magnitudes se comparan con las del año 2001⁶.

Probablemente la economía catalana conseguiría un ligero acercamiento a las regiones más desarrolladas de la Unión Europea en términos de PIB per cápita (expresado en términos de Paridad del Poder Adquisitivo, PPA) en el caso del escenario optimista; un retroceso en el caso del escenario pesimista y un mantenimiento, como en la actualidad, en la media del PIB per cápita de la UE-15 en el caso del escenario intermedio (recordemos que según el EUROSTAT, en el año 2000 el PIB per cápita en PPA de Cataluña se situaba en un índice igual a 99, si se consideraba la media de la UE-15 = 100). Ello no obstante, si se produce una reducción sustancial del déficit fiscal en cada uno de los años del período 2002-2010, los modelos VAR estimados en el apartado previo señalan que al final del período la situación de la economía catalana será más favorable, tanto en términos de producción (cuadro 8), de ocupación (cuadro 9), como de productividad.

Así, por ejemplo, en el caso del escenario intermedio, si en cada año del pe-

Cuadro 7. PIB nominal economía catalana

	<i>PIB nominal (millones de euros)</i>	<i>PIB nominal per cápita (euros)⁷</i>
Año 2001	125.044	19.713
Año 2010		
Escenario intermedio	216.628	32.728
Escenario pesimista	170.867	25.814
Escenario optimista	248.949	37.611

6. Los lectores interesados en los valores obtenidos para cada una de las variables en cada uno de los años contemplados y para los diferentes escenarios contacten con el autor.

7. Para obtener el PIB per cápita se ha supuesto que la población catalana el año 2010 será de 6.619.035 personas. Esta cifra se obtiene del escenario tendencial contemplado por el Institut d'Estadística de Catalunya en sus proyecciones de población (se pueden consultar en la página web www.isdecat.es), considerando adicionalmente que el Censo de 2001 elaborado por el INE otorga a Cataluña una población de 6.343.110 personas.

Cuadro 8. PIB nominal año 2010 y supuestos de reducción del déficit fiscal

	<i>Sin reducción déficit fiscal</i>	<i>Reducción anual 1% / PIB</i>	<i>Reducción anual 3% / PIB</i>	<i>Reducción anual 5% / PIB</i>
Escenario intermedio	216.628	237.925	286.184	342.889
Escenario pesimista	170.867	189.546	232.116	282.478
Escenario optimista	248.949	271.993	324.038	384.947

Nota: las cifras están expresadas en millones de euros. El año 2001 el PIB nominal de la economía catalana fue de 125.044 millones de euros.

riodo 2002-2010 el déficit fiscal catalán con el Estado español se redujera en 1% del PIB, en el año 2010 el PIB per cápita de Cataluña sería un 9,8% mayor; si la reducción fuese del 3% del PIB, el PIB per cápita sería el 2010 un 32,1% más elevado; finalmente, si la reducción del déficit fiscal fuese de un 5% del PIB en cada uno de los ejercicios, en el año 2010 el PIB per cápita de Cataluña sería un 58,3% mayor.

En definitiva, efectuando el supuesto que en ausencia de reducción del déficit fiscal la economía catalana creciera de acuerdo con el escenario intermedio y que, a la vez, este crecimiento no se alejara mucho de la media del crecimiento de los países de la UE-15, Cataluña sólo podrá conseguir un acercamiento considerable al PIB per cápita (PPA) de las regiones europeas más dinámicas si se consigue reducir sustancialmente el déficit fiscal con el Estado español.

Así, manteniendo los supuestos que se han indicado en el párrafo anterior, si la reducción del déficit fiscal fuese del 1% del PIB anual (recordemos que en los últimos años se sitúa entre el 8% y el 10% del PIB), el año 2010 Cataluña se podría situar, si se considera el PIB per cápita de la UE-15=100, en un valor entre 108 y 112. Si la reducción del déficit fiscal fuese del 3% del PIB anual, el PIB por habitante de Cataluña se situaría alrededor del 120-130 (un 20%-30% por encima de la media de la UE-15). Finalmente, si la reducción fuese del 5% del PIB, el PIB por habitante se situaría en un valor del índice entre 135 y 150. Este mayor crecimiento de la economía catalana fruto de la reducción del déficit fiscal permitiría que, en términos de PIB per

Cuadro 9. Ocupación año 2010 y supuestos de reducción del déficit fiscal

	<i>Sin reducción déficit fiscal</i>	<i>Reducción anual 1% / PIB</i>	<i>Reducción anual 3% / PIB</i>	<i>Reducción anual 5% / PIB</i>
Escenario intermedio	2.827,4	2.999,4	3.372,6	3.788,1
Escenario pesimista	2.586,3	2.748,4	3.101,4	3.496,1
Escenario optimista	3.061,2	3.239,3	3.625,1	4.053,4

Nota: las cifras están expresadas en miles de personas. En el año 2001 la ocupación de la economía catalana fue de 2.472,8 miles de personas.

Cuadro 10. PIB per cápita de Cataluña (PPA). Año 2010

Reducción anual déficit fiscal catalán con el sector público central español	Sin reducción	1% PIB	3% PIB	5% PIB
PIB per cápita Cataluña (PPA) (UE-15 = 100)	97-101	108-112	120-130	135-150
Regiones europeas con índices similares (año 2000)	Rheinland-Pfalz (97) Saarland (97) Bratislavsky (98) East Wales (98) Balears (98) Eastern Scotland (100) País Vasco (101) Umbria (101)	Liguria (108) East Anglia (109) Hampshire (109) Madrid (110) Nordrhein-Westfalen (109) Vlaams Brabant (112)	Piemonte (120) Praha (121) Baden-Württemberg (122) Valle d'Aosta (123) Groningen (124) Bayern (124) Antwerpen (125) Hessen (129) Emilia Romagna (129)	Lombardia (135) Trentino-AltoAdige(136) Utrecht (140) Bremen (143) Uusimaa (143) Stockholm (147) Darmstadt (149)

Fuente: Revista Económica de Catalunya, 48.

cápita (PPA), Cataluña fuese similar a un conjunto de regiones europeas que en la actualidad presentan un nivel de PIB per cápita superior a la economía catalana. Así, en el cuadro 9 se muestran algunas de las regiones a las que Cataluña se podría aproximar, y en algunos casos superar, en cada uno de los tres supuestos de reducción del déficit fiscal catalán con el Estado español.

Bibliografía

- ABADIE, A. y GARDEAZÁBAL, J. (2003): The economic costs of conflict: A case-control study for the Basque country. *American Economic Review*, 93, 113-132.
- ALCAIDE, J. y ALCAIDE, P. (2002): Balance económico regional (autonomías y provincias). Años 1995 a 2001. Fundación de las Cajas de Ahorro, Madrid.
- (2004): Balance económico regional (autonomías y provincias). Años 1995 a 2003. Fundación de las Cajas de Ahorro, Madrid.
- (2003): Balance económico regional (autonomías y provincias). Años 1995 a 2002. Fundación de las Cajas de Ahorro, Madrid.
- BLANCHARD, O. y PEROTTI, R. (1999): An empirical characterization of the dynamic effects of changes in government spending and taxes on output. Working Paper, 7269. National Bureau of Economic Research.
- BOSCH, N. y ESPASA, M. (1999): ¿Con qué criterios invierte el sector público central? En *Desequilibrios territoriales en España y Europa*. Ariel, Barcelona.
- Caixa de Catalunya (2004): La despesa per habitant en les CCAA, 1996-2003: convergència o divergència regional? *Consum i Economia Familiar*, 34, 40-42.
- (2004): Productivitat aparent del treball a Catalunya: comparació amb la resta de CC.AA., 1995-2002: Informe sobre la conjuntura econòmica, 96, 65-73.
- Eurostat (2000): news release, 18. <http://www.europa.eu.int/comm/eurostat>
- (2004): news release, 21. <http://www.europa.eu.int/comm/eurostat>
- CASTELLS, A.; BARBERÁN, R.; BOSCH, N.; ESPASA, M.; RODRIGO, F. y RUIZ-HUERTA, J. (2000): Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996): Análisis de los flujos fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central. Ariel y Fundació Carles Pi i Sunyer d'estudis autonòmics i locals, Barcelona.
- COSTA, J. y TREMOSA, R. (2003): Spanish regions and the macroeconomic benefits of the European Monetary Union (EMU). *Regional Studies*, 37, 217-226.
- COSTA, A.; Luna, C. y Muñoz, J. (2002): “El comerç regional i internacional de les empreses industrials i de serveis a Catalunya”, *Nota d'Economia* 72, 57-83.
- DE LA FUENTE, A. (2001): “Un poco de aritmética territorial: Anatomía de una balanza fiscal para las regiones españolas”. FEDEA, Estudios sobre la Economía Española (EEE91), Madrid.
- DESMET, K. y ORTUÑO, I. (2001): “Rational underdevelopment”, Banco de España, Servicio de Estudios, Documento de Trabajo número 0114.
- GENERALITAT DE CATALUNYA: La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració Central. Grup de treball per a l'actualització de la balança fiscal de Catalunya. Part Catalana de la Comissió Mixta de Valoracions Administració de l'Estat-Generalitat de Catalunya.
- HAYEK, F. A. (2003): *Camí de servitud*. Editorial Proa, Barcelona.
- HEIJS, J. (2001): Sistemas nacionales y regionales de innovación y política tecnológica. Documento de trabajo, 24. Instituto de Análisis Industrial y Financiero, Universidad Complutense.

- HERCE, J.A. y SOSVILLA-RIVERO, S. (1996): Efectos macroeconómicos del Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999: Un análisis basado en el modelo HERMIN. *Información Comercial Española*, 751, 148-156.
- (2002): Efectos económicos de las inversiones ferroviarias en España en el periodo 1991-2007. Documento de Trabajo 2002-25. FEDEA.
- HUERTA DE SOTO, J. (2002): Nuevos estudios de economía política, Unión Editorial.
- LEONARD, H. y WALDER, J. (2000): The Federal Budget and the States, fiscal year 1999 (retrospective issue 1983-1999). Taubman Center for State and Local Government, John F. Kennedy School of Government, Harvard University (disponible en la web <http://www.ksg.harvard.edu/taubmancenter>).
- LÓPEZ-CASASNOVAS, G. (2003): La distribució de despesa pública per nivells d'administració. L'estat espanyol en el panorama internacional. Presentació a la 6a Jornada del Col·legi d'Economistes de Catalunya.
- (2004): El Déficit Fiscal de una Comunidad Autónoma con la Administración Central: ¿de qué estamos hablando?. *Papeles de Economía Española*, 99, 182-197.
- LÓPEZ-CASASNOVAS, G. y MARTÍNEZ, E. (2000): La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració central (1995-1998). Institut d'Estudis Autonòmics, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- MITNIK, S. y NEUMAN, T. (2001): Dynamic effects of public investment: Vector autoregressive evidence from six industrialized countries. *Empirical Economics*, 26, 429-441.
- NICODÈME, G. (2001): "Computing effective corporate tax rates: comparisons and results". Directorate General for Economic and Financial Affairs. *Economic Papers*, n. 153 (http://europa.eu.int/economy_finance).
- (2002): "Sector and size effects on effective corporate taxation". Directorate General for Economic and Financial Affairs. *European Economy, Economic Papers*, n. 175 (http://europa.eu.int/economy_finance).
- NORDHAUS, W. D. (2002): The economic consequences of a war with Iraq. Working Paper 9361. National Bureau of Economic Research.
- PONS, J. y TREMOSA, R. (2004a): L'espòli fiscal, Editorial 3 i 4 y Institut d'Economia i Empresa Ignasi Villalonga, València.
- (2004b): Catalunya en l'horitzó 2010: Efectes Macroeconòmics del dèficit fiscal amb l'Estat espanyol. *Revista Econòmica de Catalunya*, 48, 41-51.
- (2004c): "L'espòli fiscal", *El Temps*, 1062, 21-27. València.
- POSCHMANN, F. (1998): Where the money goes: The distribution of taxes and benefits in Canada. Commentary 105. C.D. Howe Institute, Ottawa.
- ROCA, F. (2000): Cent anys d'estudis sobre el dèficit fiscal català. *Revista Econòmica de Catalunya*, 39, 98-108.
- ROCA, O. y PEREIRA, A. M. (1998): Impacto de la inversión en infraestructuras sobre el producto, la ocupación y la inversión privada en España. *Revista Española de Economía*, 15, 403-432.
- ROS, J., TREMOSA, R. y PONS, J. (2002): El Sector Públic a Catalunya 1985-1998. Institut d'Estudis Autonòmics, Barcelona.
- (2003): "Capital públic i dèficit fiscal: l'impacte sobre l'economia catalana", *Nota d'Economia*, 75, 103-120.
- SOLÉ, J. (2004): Criteris d'anivellament interterritorial en el federalisme fiscal comparat. Ponencia presentada en el seminari del CUIIMP-Centre Ernest Lluch "Finançament, solidaritat interterritorial i polítiques tributàries de les comunitats autònomes".
- SOSVILLA-RIVERO, S. (2003): Canarias y los Fondos Estructurales europeos. Documento de Trabajo 2003-28. FEDEA.
- SOSVILLA-RIVERO, S. y HERCE, J.A. (1998): Efectos macroeconómicos del mercado único europeo. *Economía Industrial*, 322, 11-21.
- (1999): Los efectos de la Agenda 2000. Documento de Trabajo 99-21. FEDEA.
- SOSVILLA-RIVERO, S.; GADEA, M.D.; HERCE, J.A. y MONTAÑÉS, A. (2001): Los efectos de las ayudas comunitarias en Aragón. Documento de Trabajo 2001-19. FEDEA.

- SOSVILLA-RIVERO, S.; BAJO, O. y DÍAZ, C. (2003a): Sobre la efectividad de la política regional comunitaria: El caso de Castilla-la Mancha. Documento de Trabajo 2003-25. FEDEA.
- SOSVILLA-RIVERO, S. y HERCE, J.A. (2003b): Efectos de las ayudas europeas sobre la economía madrileña, 1990-2006: Un análisis basado en el modelo HERMIN. Documento de Trabajo 2003-29. FEDEA.
- TREMOSA, R. (2004a): L'intervencionisme liberal del PP: vers el canvi de locomotora. A L'Espanya d'Aznar. Dotze visions del projectes polític del PP, 95- 109. Editorial Proa, Barcelona.
- (2004b): Balances fiscals, el secret més ben guardat del regne. Revista L'Espill (Universitat de València i 3i4), 16, 18-29.